por la dicha ley de toledo Reseruando a cada vna
delas dichas partes como Reruo su derecho a
saluo quanto ala propiedat para que la pue
da pedir e demandar si viere que les cumple
ante sus altezas o ante los Señores del su muy
alto consejo o ante quien con derecho deuiere.
E por algunas causas que a ello me mueuen
no hago condemnacion de costas saluo que
cada vna delas dichas partes se pague alas q
fizo asi lo mando e pronuncio por esta mi sente
cia difinitiua pro tribunali sedendo en estos
escritos y por ellos.